



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2023-MDT/A**

Túcume, 03 de agosto 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El oficio N°000489-2023- GR.LAM/GGR emitido por el Gobierno Regional Lambayeque de fecha 06 de julio del 2023, el informe N° 497-2023 MDT/ SGIDUR/WAMM emitido por el subgerente de infraestructura y desarrollo Rural de fecha 20 de julio del 2023, el memorándum N° 0652-2023-GM/MDT emitido por el Gerente Municipal de fecha 20 de julio del 2023, el Acuerdo de concejo N°127-2023 MDT/CM de fecha 02 de agosto, el informe N° 547-2023 MDT/ SGIDUR/WAMM emitido por el subgerente de infraestructura y desarrollo Rural de fecha 31 de julio del 2023, el Informe N° 0891-2023-GM/MDT emitido por el gerente Municipal de fecha 02 de agosto del 2023, el proveído s/n del despacho de alcaldía de fecha 02 de agosto del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante oficio N°000489-2023- GR.LAM/GGR emitido por el Gobierno Regional Lambayeque de fecha 06 de julio del 2023 remite el citado oficio para invitarlo a la entidad a participar del programa "Shock de inversiones" para el financiamiento de ejecución de expedientes técnicos sea igual o superior a S/ 2'800, 000.00 e inferior a S/ 10'000,000.00 millones de soles y que se encuentren debidamente aprobados, para su trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 497-2023 MDT/ SGIDUR/WAMM emitido por el subgerente de infraestructura y desarrollo Rural de fecha 20 de julio del 2023, indica que ha seleccionado la siguiente IOARR (Inversiones de optimización, ampliación Marginal, reposición y rehabilitación) que cumple con los requisitos establecidos en el documento a) de la referencia: IOARR "Adquisición de camión compactador y cargador frontal y otros ; en la subgerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume, distrito de Túcume departamento y provincia de Lambayeque" con CUI N°2604249, en ese sentido indica que solicita el acuerdo de concejo que autoriza la suscripción del convenio.

Que, mediante memorándum N°0652-2023-GM/MDT emitido por el Gerente Municipal de fecha 20 de julio del 2023, quien indica que ha ingresado un oficio N° 00394-2023 MDT/ALC, solicitando un kit de maquinaria, en ese sentido solicita acuerdo de concejo para continuar con







Los trámites correspondientes como parte del "Shock de inversiones" del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°127-2023 MDT/CM de fecha 02 de agosto, se **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Túcume, para el financiamiento y/o ejecución de los expedientes técnicos: IOARR "Adquisición de camión compactador y cargador frontal y otros; en la Subgerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume, distrito de Túcume departamento y provincia de Lambayeque" con CUI N°2604249.



Que, mediante informe N°23-2023-MDT/SGIDUR/ADC/MJSS de fecha 31 de julio del 2023, indicando el informe de revisión y evaluación del documento equivalente para la adquisición de camión compactador y cargador frontal; en el (la) subgerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume, distrito de Túcume departamento y provincia de Lambayeque" con CUI N°2604249, que el responsable de servicio de consultoría de elaboración de documento equivalente el señor consultor Ign. Mec. Elect. Jimmy Ricardo Larrea Fernandez, declara la conformidad de los términos de referencia.

Que, mediante informe N° 547-2023 MDT/ SGIDUR/WAMM emitido por el subgerente de infraestructura y desarrollo Rural de fecha 31 de julio del 2023, indica que el Asistente Administrativo N° 01 de la SGIDUR, Bach. Arq. Miriam Jhoanna Sandoval Sandoval efectúa la Revisión del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** para la **"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2604249 y declara que se encuentra **CONFORME** a los Términos de Referencia. Asimismo la subgerencia de infraestructura y desarrollo Rural (SIGUR) otorga la conformidad al **DOCUMENTO EQUIVALENTE** según el detalle siguiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1 581 792.69</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1 581 792.69</b>
IGV (18%)	S/ 284 722.68
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1 866 515.37</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 9 332.58
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15 000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1 890 847.94</b>

En tal sentido se solicita emitir el acto resolutivo para aprobación del DOCUMENTO EQUIVALENTE del Proyecto de Inversión denominado: **"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** con CUI. N° 2604249.

Que, mediante Informe N° 0891-2023-GM/MDT emitido por el gerente Municipal de fecha 02 de agosto del 2023, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de agosto emitido por despacho de alcaldía dispone y autoriza la emisión del acto resolutivo, y;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DOCUMENTO EQUIVALENTE** (expediente técnico); denominado “**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**” CON CUI N° 2604249 conforme al detalle correspondiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1 581 792.69</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1 581 792.69</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 284 722.68</b>
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1 866 515.37</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 9 332.58</b>
<b>COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/ 15 000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1 890 847.94</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural elaborar y remitir el expediente técnico aprobado en el artículo precedente ante la Autoridad correspondiente y demás que ameriten.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de informática y a las áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
YANUS SANCHEZ BALDEA  
SECRETARIA GENERAL